

biente resuelve conceder autorización a la empresa UTE Reciclados Melilla para la gestión de los residuos de construcción y demolición generados en la ciudad de Melilla. Para las operaciones de gestión de los residuos mediante depósito final en vertedero (operaciones D1), la empresa quedó inscrita en el Registro de empresas autorizadas para la Producción, Transporte y Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla, Sección Gestor Final, con el núm. 001/10-GTf, en tanto que para las actividades de traslado a gestor autorizado de los residuos no depositables en el vertedero (operaciones R13), la empresa quedó inscrita en dicho Registro, Sección Gestor Intermedio, con el núm. 002/10-GTi.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

. Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos.

. Real Decreto 1131/1986, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

. Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

. Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

. Decisión del Consejo de la Unión Europea, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos.

. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

. Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.

. Reglamento de utilización del vertedero controlado de residuos sólidos inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4639 de 1/09/2009).

. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto del 2011, relativo a aprobación del decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad.

Segundo. El Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Inertes es de titularidad pública, propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El vertedero, según el art. 4 del Real Decreto 1481/01, de 27 de diciembre, y la Decisión 2003/33/CE, de 19 de diciembre, por los que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE, se clasifica como Vertedero de Residuos Inertes.

Según el Proyecto de Vertedero de Escombros, Planta de Machaqueo de Áridos y Descontaminación de la Cala del Morrillo de Melilla, la capacidad del vertedero es de 1.000.000 m³. La localización del Vertedero, en coordenadas U.T.M. (Huso 30) de un punto medio del vaso del mismo, es la siguiente:

$$X = 505.659$$

$$Y = 3.906.444$$

Tercero. Con fecha 18 de mayo de 2012, la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental emite informe cuyo contenido, en sus consideraciones técnicas y jurídicas para el otorgamiento de autorización a las instalaciones del Vertedero de Escombros y Planta de machaqueo de Áridos de Punta del Morrillo, es el que sigue:

<<... Primero.- En cuanto a los tipos y cantidad total de residuos cuyo vertido pueda autorizarse en la instalación, se informa se deberá cumplir el siguiente condicionado:

a) La instalación objeto del presente informe, según el art. 4 del Real Decreto 1481/01, de 27 de